UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Servicio de Internacionalización



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS CURSO 2027-2028

(estancias de semestre o curso dentro de Europa)

BASES

Servicio de Internacionalización

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS
CURSO 2027-2028

Resolución del Rector por la que se aprueba la convocatoria del programa Erasmus+ con fines de estudios para la realización de estancias durante el curso académico 2027/2028 a disfrutar entre el 1 de julio de 2027 y el 30 de septiembre de 2028, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a seleccionar a los estudiantes de la Universitat Politècnica de València (UPV) que realizarán una estancia con fines de estudios (SMS) en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2027-2028 en universidades europeas.

Las estancias están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universitat Politècnica de València y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

Las estancias con fines de estudios forman parte de la Acción KA1 del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación Superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) http://www.sepie.es/ y en la Guía del Programa (https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide).

2. Definición previa

En el ámbito de esta convocatoria se entenderá como llamada el conjunto de requisitos específicos, documentación a presentar y tipo de proceso de selección aplicado, estipulados por un Centro docente de la Universitat Politècnica de València para asignar un mismo grupo de destinos a estudiantes de una o varias titulaciones del Centro.

Cada una de las llamadas de esta convocatoria quedará definida en el Anexo I correspondiente. Además, los solicitantes podrán acceder a las características de cada llamada desde la página inicial de la aplicación de gestión de intercambio de la Universitat Politècnica de València AIRE, a través del enlace http://aplicat.upv.es/aire-app

3. Destinos

La presente convocatoria ofrece las siguientes categorías de destinos, detallados por cada Centro de la UPV en los Anexos de su llamada.

- Instituciones Erasmus de cualquier país de la Unión Europea o de los terceros países asociados al programa (Noruega, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Serbia y Turquía).

- Reino Unido y Suiza: En esta convocatoria también se seleccionarán los estudiantes con destino a ambos países, siempre que exista un acuerdo bilateral de intercambio con la institución socia para el curso 2027-2028. Los estudiantes que obtengan un destino de Suiza y reciban fondos para su intercambio del Swiss-European Mobility Programme (SEMP) de la Agencia de Movilidad suiza (Movetia) no podrán obtener ayudas económicas Erasmus a través de la UPV.
- Destinos de la alianza de universidades ENHANCE. La UPV es miembro del consorcio ENHANCE University Alliance, a la que pertenecen algunas de las mejores universidades tecnológicas europeas:

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

Chalmers University (Suecia), NTNU (Noruega), Gdańsk University of Technology (Polonia), Warsaw University of Technology (Polonia), TU Berlin (Alemania), RWTH Aachen (Alemania), ETH Zurich (Suiza), TU Delft (Países Bajos), Politecnico di Milano (Italia).

Los destinos ENHANCE representan un distintivo adicional de calidad en la formación, la investigación y la innovación y ofrecen una cooperación reforzada en la movilidad de estudiantes, así como proyectos formativos innovadores, entre ellos los ENHANCE Thematic Paths, disponibles en algunos Centros.

https://enhanceuniversity.eu/
https://enhanceuniversity.eu/educational-offer/

4. Requisitos generales

Podrán ser beneficiarios de los destinos de movilidad de esta convocatoria los estudiantes de la Universitat Politècnica de València que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ (los 27 estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del Norte y Serbia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
b) Ser estudiante de una titulación oficial de la Universitat Politècnica de València en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de la estancia, y para estudiantes de Grado, estar matriculado en al menos el segundo año durante el período de la estancia.
c) No superar la duración establecida en el punto 5 de esta convocatoria.
d) No haber aceptado ninguna plaza de ningún otro programa de intercambio en la UPV para el mismo periodo para el que solicita plaza Erasmus+ en esta convocatoria. En el momento en que acepte plaza en otro programa de intercambio se entenderá que renuncia a cualquier solicitud presentada en esta convocatoria para el mismo periodo.
e) No haber renunciado en convocatorias anteriores a una plaza de intercambio académico fuera del plazo permitido sin justificación.

Además de los requisitos generales, los solicitantes habrán de cumplir:

i. Los requisitos específicos que establezca su Centro de matrícula UPV para cada llamada, y que se pueden consultar en cada Anexo I de esta convocatoria.
ii. Los requisitos específicos de los destinos que soliciten.
iii. Los estudiantes deben consultar previamente la página web de la universidad de destino y verificar la oferta académica, requisitos de idioma, así como cualquier información específica para estudiantes de intercambio académico.

Los estudiantes deben tener en cuenta que los requisitos lingüísticos y la oferta académica publicados en la llamada son susceptibles de ser modificados por las universidades de destino tras la publicación de la convocatoria.

En ciertos destinos, el nivel de idioma pactado entre los Centros de la UPV y las instituciones de destino puede ser distinto al exigido en general por estas últimas. En estos casos el nivel exigido resulta de un compromiso adquirido y no es revisable una vez publicada la convocatoria.

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

5. Duración de la estancia.

Las estancias se concederán de acuerdo con la duración que figure en el acuerdo bilateral firmado con la institución de destino. Esta duración se puede consultar en la lista de destinos que la aplicación AIRE http://aplicat.upv.es/aire-app pone a disposición de cada solicitante en cada llamada definida por el centro de matrícula del solicitante.

Cada estancia tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12. Los períodos de estancia regulados en esta convocatoria no se podrán extender más allá del 30 de septiembre de 2027.

Los estudiantes pueden realizar varias estancias Erasmus+ Estudios y/o Prácticas por etapa educativa (Grado, Máster y Doctorado) siempre que no superen los 12 meses por etapa. A estos efectos se computarán los meses reales de estancia, sin importar si se disfrutó o no de ayuda económica.
No se podrá adjudicar una estancia de movilidad que supere los límites temporales establecidos en este punto. Para este cálculo se sumarán la duración prevista de la estancia solicitada y la duración de las estancias Erasmus realizadas anteriormente.

6. Procedimiento y presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán y entregarán de forma telemática a través del sistema de gestión de solicitudes AIRE, http://aplicat.upv.es/aire-app. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de noviembre de 2026

De acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la ley 39/2015 se establecerá un plazo de diez días para subsanaciones, en el caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos exigidos.

Los solicitantes únicamente podrán presentar una solicitud para cada llamada. En caso de tener varias solicitudes en el sistema en el estado “Solicitud registrada” para una misma llamada, se dará validez exclusivamente a la última presentada.

Se deberá presentar electrónicamente la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada electrónicamente. (Elaborada y firmada a través del propio sistema)
b) En su caso, para aquellos estudios realizados por el solicitante fuera de la UPV, expediente académico de los estudios superiores de grado y máster cursados hasta el momento de la solicitud, con indicación expresa de la nota media.
c) En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas, según se detalla en el punto 7 de estas bases.
d) Todos aquellos documentos adicionales que requiera cada Centro en la llamada correspondiente. (ver Anexo I)

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

7. Certificados y pruebas de idiomas

Se reconocerán los siguientes certificados y formas de acreditación de lenguas extranjeras:

- **Certificados oficiales** que aparezcan en la última versión disponible de las Tablas de Certificados Reconocidos por el organismo ACLES. Respecto a la tabla de ACLES, y exclusivamente a efectos de esta convocatoria, se establece que:
 a) En los certificados de Cambridge English se reconoce el nivel global obtenido en el examen, aunque no sea el nivel inicial para el que se presentó el/la estudiante.
 b) Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el nivel global que figure en el documento, independientemente el nivel obtenido en cada destreza.

- **Certificados de bachillerato en el que se haya utilizado como lengua vehicular algún idioma extranjero**. Los solicitantes tendrán reconocido el nivel B2 de dicho idioma, de acuerdo con el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, modificado por Decreto 138/2014, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana («egresados de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación»).

- **Pruebas gratuitas de idioma específicas de esta convocatoria** (detalladas más abajo): los resultados de las pruebas se tendrán en cuenta únicamente a efectos de asignación de cumplimiento de requisitos y asignación de plaza. En ningún caso se tendrá en cuenta como mérito (baremo de clasificación).

- **Cada Centro podrá establecer en su Anexo I si admite o no las asignaturas de lengua extranjera del Departamento de Lingüística Aplicada de la UPV (inglés, francés, alemán, italiano) ya aprobadas.**

Plazo para entregar certificados/credenciales de idioma

A efectos de priorización de solicitudes (baremo) los certificados de idiomas serán admitidos si se han adjuntado junto con la solicitud registrada en AIRE, dentro del plazo máximo del 20 de noviembre (*****)

(*) Si te presentas a alguno de estos exámenes en el Centro de Lenguas de la UPV (CDL) en las convocatorias de octubre y noviembre de 2026, adjunta el comprobante de matrícula a tu solicitud Erasmus durante el proceso de registrarla en AIRE. El CDL nos comunicará directamente tu resultado y este contabilizará a todos los efectos como presentado en plazo. NOTA: El Anexo I de cada Escuela/Facultad determina si los certificados oficiales de idiomas se contabilizan en baremo (méritos para la clasificación) o únicamente sirve como requisito para optar a destinos.

- Exámenes de certificación CertAcles B2 y C1 | ACDL | UPV
- Exámenes de Cambridge English Language Assessment B2 y CL (Digital) | ACDL | UPV

Cada Escuela/Facultad decide si hace una interpretación más flexible y podrá publicar en el Anexo I de su llamada Erasmus:

a) Si acepta o no certificados de idioma entregados una vez terminado el plazo oficial de presentación de solicitudes
b) (en caso positivo) hasta cuándo y cómo deben entregarse
c) si se admiten solo a efectos de cumplir el requisito de idioma (para optar a destinos), a efectos de puntuación para la clasificación (baremo), o para ambas cosas.

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

Pruebas gratuitas de nivel convocatoria Erasmus estudios 2027-2028

Los solicitantes que no puedan acreditar su nivel de francés o alemán de acuerdo con los certificados indicados arriba o en el Anexo I de su Centro, podrán participar en las pruebas de nivel específicas previstas para esta convocatoria.

Solo habrá pruebas de nivel de francés y alemán. No habrá pruebas de nivel de inglés.

Las pruebas tendrán lugar en modalidad online a través de una plataforma externa de evaluación lingüística (ELAO), pudiendo realizarse desde cualquier lugar. El resultado de la prueba será enviado por el Servicio de Internacionalización a la Oficina de Relaciones Internacionales de cada Escuela y Facultad. En función del nivel alcanzado y los requisitos del Anexo I de cada Centro y de cada destino, el resultado podrá servir para optar a destinos que requieran un nivel concreto de alemán o francés, pero en ningún caso sumará puntos para el baremo de clasificación.

La inscripción y realización de las pruebas de nivel se hará en tres fases:

- **Fase 1 – preinscripción (1-20 noviembre 2026):** En el momento de presentar la solicitud electrónica, en el apartado [Idiomas] de la solicitud en AIRE se deberán marcar las casillas correspondientes a cada prueba de nivel que se quiera realizar (francés, alemán, o ambas). Los solicitantes que no hayan marcado dicha casilla en su solicitud registrada, no podrán optar a las pruebas del idioma correspondiente.
- **Fase 2 – invitación (30 noviembre – 4 diciembre):** los candidatos elegibles recibirán un email automático de invitación de acceso a la web externa de evaluación, que se enviará al correo que hayan indicado en su solicitud Erasmus en la plataforma AIRE.
- **Fase 3 – test online (7 – 13 diciembre):** La prueba se realizará por ordenador, pudiendo hacerse tanto dentro como fuera de la UPV. El acceso a la plataforma externa de evaluación será a través de la invitación recibida previamente por correo electrónico automático, y consistirá en 5 partes: Estructuras gramaticales, Vocabulario general activo, Vocabulario general pasivo, comprensión auditiva y expresión oral). La duración aproximada es de 50 minutos y es necesario poder escuchar y grabar audio (se recomiendan auriculares). Cada solicitante podrá hacer el test de nivel de un idioma una única vez.

8.- Criterios de valoración

Las estancias se concederán en régimen de concurrencia competitiva.
Las solicitudes serán priorizadas de acuerdo con los criterios que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales de cada Centro, para cada llamada. Estos criterios tendrán en cuenta, al menos, los siguientes puntos:

a) Nota media del expediente académico del solicitante hasta el curso 2025-2026 inclusive
b) Conocimiento de idiomas

Los criterios de cada centro para cada llamada están recogidos en el Anexo I.

9.- Instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento la realizará el Servicio de Internacionalización de la Universitat Politècnica de València.

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web del Servicio de Internacionalización de la UPV y de forma complementaria la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de cada Centro.

La evaluación y preselección de las solicitudes y la asignación de las plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8, serán realizadas por el/la subdirector/a vicedecano/a competente en materia de internacionalización asistido/a por el personal de la oficina de Relaciones Internacionales, del Centro de matrícula del solicitante.

En el caso de los másteres cuya gestión académica dependa de un Departamento o Instituto de Investigación, el responsable será el/la subdirector/a vicedecano/a y la Oficina de Relaciones Internacionales de la Escuela/Facultad a la que el Departamento o Instituto de Investigación haya encargado la gestión de los programas de movilidad, o en su defecto, el Servicio de Internacionalización. Relación de Másteres universitarios y oficina gestora de programas de movilidad para cada uno de ellos.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales publicarán la clasificación provisional de los candidatos atendiendo a los criterios de valoración y méritos acreditados. La mencionada publicación se producirá entre el 7 y el 15 de enero de 2027.

A continuación, se abrirá un plazo de alegaciones de 10 días hábiles antes del acto de adjudicación o subasta de los destinos ofertados en esta convocatoria.

Una vez concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará la clasificación definitiva de candidatos.

Entre el 2 y el 19 de febrero de 2027, se realizará la asignación provisional de plazas según establezca cada Centro en cada una de las llamadas que defina (ver ANEXO I). La asignación podrá realizarse mediante los procedimientos de lista de preferencias o adjudicación pública (subasta).

Se abrirá un plazo de alegaciones durante 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución definitiva.

La gestión de vacantes y reasignación de plazas por renuncias o cualquier otra circunstancia quedará regulada en el ANEXO I.

Una vez resuelta la preselección de candidatos, la adjudicación definitiva será resuelta por el Rector, y se publicará en la web del Servicio de Internacionalización y en la aplicación AIRE, quedando notificados los beneficiarios de una plaza a través de la aplicación y del correo electrónico.

A efectos de notificaciones y comunicaciones se utilizará la dirección de correo electrónico que cada estudiante haya facilitado en la aplicación AIRE.

10. Ayudas económicas

La concesión de ayudas económicas se separa de la adjudicación de los destinos a los estudiantes, dado que la concesión de las becas económicas a los estudiantes del programa Erasmus+ queda supeditada a la distribución que realice la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE), de los fondos de la Unión Europea y del Ministerio de Universidades destinados a tal efecto.

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

Una vez el SEPIE acuerde las condiciones de sus ayudas (previsiblemente julio 2027), se publicará una resolución complementaria a ésta que regulará la adjudicación de las mismas.

Está previsto que la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana convoque ayudas para complementar la financiación Erasmus+ del SEPIE.

Todas las ayudas asociadas a las estancias Erasmus+ asignadas en esta convocatoria son compatibles entre ellas, salvo que la entidad financiadora especifique lo contrario.
Para más información: Información general Erasmus | SINT | UPV

11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus+ las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con lo expuesto en esta convocatoria, así como a lo siguiente:

- La aceptación de las obligaciones fijadas en las normas del programa Erasmus+
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Estar al corriente del pago de la matrícula de estudios oficiales en la UPV tanto durante el curso académico de la solicitud como durante el curso de la movilidad.
- El cumplimiento de los trámites necesarios para la justificación de las ayudas que reciba asociadas a la plaza asignada:
 - Documentación previa a la partida, incluyendo una cuenta bancaria de una entidad española (IBAN ESXX…) en la que el beneficiario deberá ser titular, y el DNI para las personas de nacionalidad española o NIE para personas con nacionalidad diferente de la española.
 - Documentación justificativa de incorporación
 - Documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico

 La UPV informará a cada persona beneficiaria de la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda con un adecuado rendimiento académico en el plazo de tiempo que se determine.
- Tener matrícula en vigor en la Universitat Politècnica de València durante el curso 2027-2028 en la titulación a la que pertenezcan las asignaturas objeto de reconocimiento académico. Además, para facilitar el reconocimiento académico de la estancia, el tipo de matrícula de estas asignaturas deberá ser de “movilidad”.
- En su caso, la realización de los trámites necesarios con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, pudiendo además dejarse sin efecto el reconocimiento académico resultante de la estancia de intercambio.

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7

12. Cláusula de contingencia y cambio de escenario

Las personas beneficiarias aceptan que, motivado por fuerza mayor, es posible que las instituciones de destino o la UPV, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales se adapten a cambios sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida de presencial a movilidad en línea o híbrida o en su caso cancelen o suspendan el programa de intercambio al no poder garantizar las condiciones de seguridad y sanitarias óptimas para la realización del mismo.

13. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

14. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En Valencia, a la fecha de la firma

Firmado por JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RIO - NIF:***6459** - Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Comunicación - 27/10/2026 15:24:31

El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
P.D.F. del Rector del 1 de junio de 2021

Id: UPV-GENFirma-442986 Cod. Verificació: 82YBALERD7QVZ3H7